



RADICADO: 05001 3110 005 2018 00892 00

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se ordena REQUERIR al cajero pagador, para que informe al despacho las razones por las cuales viene realizando las retenciones por concepto de embargo en un porcentaje inferior al ordenado, pues se está deduciendo un 15% sobre cada quincena, cuando la orden dada fue sobre el 30% del salario devengado por el ejecutado, previas deducciones de ley. Se debe tener en cuenta que la retención es indistinta si se aplica a la mensualidad o a la quincena, pues los porcentajes no se suman, es decir, si retienen un 15% a cada quincena, es lo mismo que retener un 15% a la mensualidad.

Ofíciase para tales efectos, haciendo las advertencias de las sanciones a las que se podría hacerse acreedor por no acatar una orden judicial, aunado a la responsabilidad solidaria que le asiste.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ